

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 D' INCA****6573***Judici verbal 230/2017*

D./Dña. ANTONIA MUNAR CATALÁ, Letrado de la Administración de Justicia de JDO.1A.INSTANCIA N.4 de INCA,

HAGO SABER:

SENTENCIA N°185/18

En Inca, a 10 de diciembre de 2018

Vistos por D. Alberto Sánchez del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Inca, los presentes autos de **juicio verbal** seguidos ante este Juzgado bajo el n° **230/2017** a instancia de INMOBILIARIA ALCANADA, S.L., representada por la procuradora Juana María Serra Llull y bajo la dirección letrada de María de las Nieves Estevez Tur, frente a WAYNE PLANK y JOHANNA PLANK, vengo a resolver conforme a los siguientes

FALLO

ESTIMO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por INMOBILIARIA ALCANADA, S.L., frente a WAYNE PLANK y JOHANNA PLANK y, en consecuencia, CONDENO a WAYNE PLANK y JOHANNA PLANK a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 4.573,97 euros así como las cuotas de mantenimiento devengadas con posterioridad a la demanda e intereses de demora al tipo del interés legal desde la interposición de la demanda.

Las costas se imponen a la parte demandada.

En INCA a seis de junio de dos mil diecinueve

EL / LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

